



## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 112

Callao, 19 de Febrero de 2007



**VISTO:**

El Informe N° 101-2007-REGIÓN CALLAO/GA-OL de 16 de febrero del 2007, emitido por la Oficina de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece la obligatoriedad de las Entidades de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, el cual deberá ser aprobado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068 del 25 de enero del 2007, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2007, encargándose a la Oficina de Logística su difusión en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, y a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la referida resolución;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística ha propuesto la modificación, del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007, teniendo en cuenta las funciones propias de la Entidad, y el requerimiento de los distintos órganos del Gobierno Regional, en el sentido de incluir y excluir una serie de procesos de selección, que significan una reprogramación de las metas y necesidades de la institución;

Que, el artículo 27° del Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de enero del 2004, precisa en el numeral 7 que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el decurso del





ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2007, que en Anexo y debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.



**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MESA PINTO  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

